

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45**ALCORCÓN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón, en sesión celebrada el 30 de julio de 2010, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria por crédito extraordinario 1/10 (expediente MCE 1/10).

A tenor de lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se anuncia que la correspondiente documentación se pondrá a disposición del público en la oficina de Intervención durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante este plazo los que ostenten legalmente la condición de interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, que únicamente podrán basarse en los supuestos enumerados en el artículo 22.2 del citado texto legal.

Si en el transcurso del período de exposición pública no se presentasen reclamaciones, la modificación presupuestaria por crédito extraordinario 1/10 se considerará definitivamente aprobada.

Alcorcón, a 30 de julio de 2010.—El concejal de Hacienda y Patrimonio, Manuel Lumbreras Fernández.

(03/31.523/10)